



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 5677-3-2019  
Expediente H.C.D.: 2140-B1P-18  
Nº de registro: O-18458  
Fecha de sanción: 09/05/2019  
Fecha de promulgación: 17/05/2019  
Decreto de promulgación: 1161-19

**ORDENANZA N° 24134**

**Artículo 1º.- Plataforma Digital PATRIMONIO MARPLATENSE.**

Créase una plataforma digital a los efectos de visualizar el patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio de General Pueyrredon, la que se denominará “PATRIMONIO MARPLATENSE”. La plataforma digital estará disponible para cualquier dispositivo de telefonía móvil Android o IOS. A su vez, el contenido de esta plataforma digital será incorporado al sitio web de la Municipalidad en la sección correspondiente a la Secretaría de Cultura.

**Artículo 2º.- Objetivos.**

La presente tiene como objetivo promover desde el Municipio las acciones necesarias para visualizar a la comunidad el relevamiento, registro e inventario del patrimonio material e inmaterial del territorio de General Pueyrredon.

**Artículo 3º.- Autoridad de aplicación.**

La autoridad de aplicación será determinada por el Departamento Ejecutivo al momento de la reglamentación.

**Artículo 4º.- Imágenes e información a la ciudadanía.**

La plataforma digital deberá contener imágenes oficiales e información precisa y concisa sobre las características del bien material o inmaterial declarado como patrimonio cultural.

**Artículo 5º.- Solicitudes de declaración.**

La plataforma digital contará con una sección dedicada a la recepción de solicitudes de declaración de patrimonio cultural a nivel municipal con respecto a un bien material o inmaterial, que podrán efectuar personas humanas y jurídicas a través de un formulario que se podrá completar desde la plataforma digital y que será recepcionado por la Secretaría de Cultura y el Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 6º.- Recepción de reclamos y sugerencias.**

La plataforma digital dispondrá de un espacio virtual para recibir reclamos y sugerencias con respecto a la conservación, visualización y difusión de un determinado bien material o inmaterial declarado patrimonio cultural a nivel municipal. El asesoramiento deberá ser brindado por personal idóneo en materia de patrimonio cultural.

**Artículo 7º.- Calendario y agenda de actividades.**

La plataforma digital contará con un calendario virtual en donde se detallarán las actividades que se lleven a cabo a nivel municipal en las que estén alcanzados el estudio, la conservación, visualización y difusión de los bienes materiales e inmateriales declarados patrimonio cultural a nivel municipal, provincial o nacional, pertenecientes al territorio de General Pueyrredon.

**Artículo 8º.- Publicaciones e investigaciones.**

La plataforma digital dispondrá de un espacio en donde se visualizarán las publicaciones e investigaciones que tengan como objeto de estudio un bien material o inmaterial declarado patrimonio cultural a nivel municipal, provincial o nacional, pertenecientes al territorio de General Pueyrredon.

**Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-**

Tonto  
Rave

Andueza

Sáenz Saralegui  
Arroyo